

Dec. No. 578-12 que destituye a la servidora pública de carrera Austria Peña Méndez, quien ocupa el cargo de Secretaria I, del Fondo de Desarrollo del Transporte Terrestre. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 578-12

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Función Pública No. 41-08, del 16 de enero de 2008, la obtención del estatus de servidor público de Carrera Administrativa se completa con el Nombramiento de Carrera que expide el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los nombramientos de carrera administrativa corresponden a aquellos servidores que han aprobado el proceso de concurso y/o de comprobación de sus méritos mediante el análisis de su expediente de personal y además han agotado el proceso de evaluación implementado por el Ministerio de Administración Pública para obtener el estatus de servidor de carrera.

CONSIDERANDO: Que los empleados de Carrera Administrativa sólo pueden ser destituidos por la Comisión de las faltas establecidas en la Ley No. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008 y el Reglamento No.523-09, del 21 de julio de 2009, de Relaciones Laborales.

VISTOS: Los artículos 83, 84, 87 y 94, de la Ley No. 41-08 y el Reglamento No. 523-09, del 21 de julio de 2009, de Relaciones Laborales.

Vista: La Resolución No. 002-2012, del 15 de agosto de 2012, del Fondo de Desarrollo del Transporte Terrestre (FONDET).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se destituye la servidora pública de carrera, “**Austria Peña Méndez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 040-005690-5, quien ocupa el cargo de Secretaria I, en el Fondo de Desarrollo del Transporte Terrestre.”

Artículo 2. Envíese al Fondo de Desarrollo del Transporte Terrestre (FONDET), y al Ministerio de Administración Pública (MAP), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 579-12 que crea e integra el Patronato de Administración y Cuidado del Estadio de Béisbol Juan Marichal, en Laguna Verde, Montecristi. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 579-12

CONSIDERANDO: Que para prolongar la vida útil de importantes instalaciones deportivas es pertinente nuevas inversiones en su ampliación y modernización, para adecuarlas a la categoría del béisbol que en ellas se practica y para que continúen sirviendo eficientemente a su destino.

CONSIDERANDO: Que para preservar los estadios de béisbol resulta conveniente someterlos a un régimen de administración racional que garantice su conservación en óptimas condiciones, para que se proyecten hacia las futuras generaciones de dominicanos como un legado de utilidad social.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2, de la Ley General de Deportes. No. 356-05, del 30 de agosto de 2005, declara de interés nacional el mantenimiento, la protección y la construcción de la infraestructura destinada a la práctica del deporte en toda la geografía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Estadio de Béisbol Juan Marichal, en la provincia Montecristi, es utilizado para la práctica del béisbol por toda la provincia.

CONSIDERANDO: Que Juan Marichal es el único dominicano que está en el Salón de la Fama de Cooperstown; además, es una personalidad dedicada al desarrollo del deporte nacional, en especial del béisbol, habiendo alcanzado grandes logros en su paso por el béisbol de Grandes Ligas de los Estados Unidos, y llegando a desempeñar el cargo de Secretario de Estado de Deportes.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente: